

2024



RECOMENDACIONES

*Para el ejercicio de una
representación judicial respetuosa de
los derechos humanos*

CIRCULAR EXTERNA NO. 26 DE 2024



Defensa Jurídica
del Estado



GENERALIDADES

Políticas o estrategias generales de defensa

Para la formulación de las políticas que orientarán la defensa de los intereses de la entidad, esta Agencia ha recomendado:

- Identificar y priorizar los temas que requieren políticas de defensa con la participación de los/las abogados/as que representan los intereses de la entidad.
- Priorizar el tema sobre el que se formularán las políticas de defensa, para tal efecto, pueden aplicar los criterios de: (i) reiteración, (ii) complejidad y (iii) impacto.
- Construir la estrategia de defensa de tal manera que, no se incluya argumentos o discursos negacionistas, que revictimicen, estigmaticen o atenten contra la dignidad humana de las personas.
- Formular las estrategias en un documento -cuya naturaleza es reservada-.
- Aprobar y adoptar las estrategias de defensa, a través del Comité de Conciliación o el/la representante legal, según el caso, siguiendo los parámetros señalados en su reglamento.

La política de defensa se refiere a los lineamientos sustanciales y procesales que emite el Comité de Conciliación o el/la representante legal, para determinar el actuar de los/las apoderados/as de la entidad en el proceso judicial cuando esta es demandada o demandante.

RECOMENDACIONES

Dirigidas a evitar que la representación judicial de las entidades públicas esté basada en argumentos revictimizantes y estigmatizantes

Las siguientes recomendaciones están dirigidas a todas las personas, instancias y dependencias al interior de las entidades públicas, cuyas funciones imponen el deber de elaborar y aprobar las estrategias de defensa judicial o de aplicar las ya aprobadas.

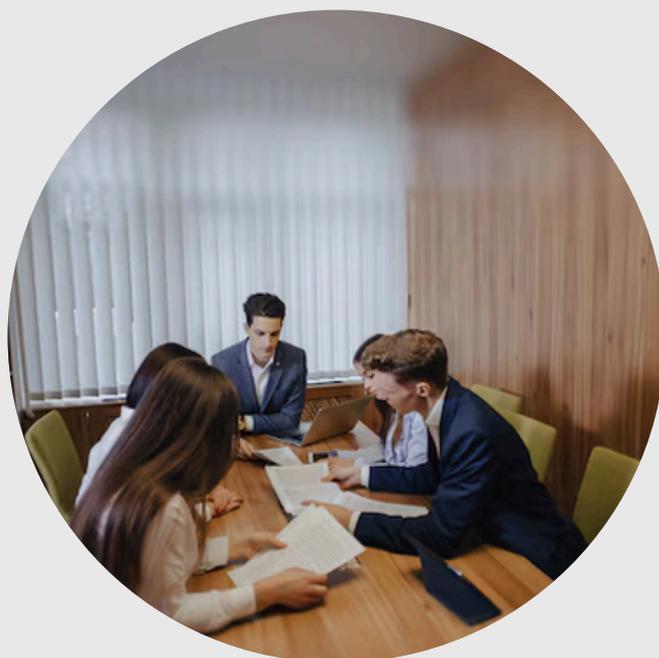
Con estas recomendaciones no se busca evitar que las entidades ejerzan su derecho a una adecuada representación judicial, por ejemplo, a través de la proposición de excepciones previas, lo que se pretende es que dicha representación sea ejercida dentro de un marco respetuoso de los derechos de las víctimas

- Diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad.
- Estructurar la estrategia de defensa de las entidades públicas a partir de los postulados, valores, principios y derechos que fundamentan el ordenamiento jurídico colombiano.
- Abstenerse de fundamentar la defensa judicial en términos insultantes y despreciativos de la vida humana, basándose en situaciones que han padecido o padecen las personas.
- No acudir a argumentos en los que, por ejemplo, en el caso específico de la violencia contra las mujeres, las culpabilicen, se “justifiquen” los hechos demandados o denunciados por su actitud, comportamiento o sus relaciones sentimentales anteriores, se cuestione su honra o se utilice un vocabulario sexista.

- ✓ Observar, además de las disposiciones internas, los diversos instrumentos internacionales ratificados por Colombia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad.
- ✓ Ser cuidadosos/as con los argumentos fácticos que se exponen en la contestación de la demanda, en los alegatos y en la sustentación de los recursos, pues estos no pueden estar elaborados a partir de hechos, situaciones o argumentos negacionistas, que revictimicen o estigmaticen a las presuntas víctimas.
- ✓ Evitar, al momento de elaborar las estrategias de defensa y de realizar las intervenciones caso a caso, utilizar argumentos discriminatorios, ya que ello genera escenarios de revictimización y estigmatización.
- ✓ Eliminar prejuicios y estereotipos de las estrategias de defensa derivados del género, orientación sexual, identidad de género, ocupación laboral, nacionalidad, origen étnico o cualquier otro criterio sospechoso de discriminación.
- ✓ Usar siempre en la contestación de demandas, alegatos y sustentación de recursos un lenguaje cortés y respetuoso con la contraparte.
- ✓ Elaborar los argumentos que sustentan la defensa en las pruebas efectivamente recaudadas en el proceso para sustentar los hechos que se afirman.
- ✓ Estructurar las estrategias de defensa a partir de los precedentes judiciales sobre la materia expedidos por las Altas Cortes.

- ☑ Aprobar y adoptar el documento que contiene las estrategias o políticas de defensa de conformidad con los parámetros señalados en el reglamento del Comité de Conciliación o por el/la representante legal, según el caso, para lo cual se pueden seguir las recomendaciones dadas por esta Agencia.

- ☑ Hacer seguimiento a las estrategias adoptadas, con el fin de verificar que se dé absoluto cumplimiento a lo aprobado por parte de las instancias responsables y, en caso de encontrar argumentos negacionistas, estigmatizantes y revictimizantes, realizar los ajustes a que haya lugar.



CONCLUSIONES

- ✓ Las políticas o estrategias de defensa judicial deben ser elaboradas y aprobadas por el Comité de Conciliación o el/la representante legal, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2º y el párrafo 1º del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación).
- ✓ Dichas estrategias no pueden estar fundamentadas en hechos, situaciones, argumentos que revictimicen o estigmaticen a las víctimas, pues ello va en contra de los postulados constitucionales, de los compromisos adquiridos por Colombia en diferentes instrumentos internacionales y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado que ha sido enfática al señalar que este tipo de actuaciones no son admisibles en un Estado social de derecho que tiene como uno de sus pilares fundamentales el respeto por la dignidad humana.
- ✓ Una vez son aprobadas las estrategias de defensa se debe hacer seguimiento constante para verificar su efectivo cumplimiento por parte de los/as destinatarios/as.



Puede consultar la Circular Externa No. 26 de 2024 en la Biblioteca de Defensa Jurídica

BIBLIOTECA DE DEFENSA JURÍDICA

La Biblioteca Digital es la herramienta de gestión de conocimiento que tiene como objetivo facilitar el acceso en línea, abierto, libre y gratuito a la información y el conocimiento que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado genere, obtenga, adquiera, o controle en el ejercicio de sus funciones, salvo aquella que se encuentre reservada o limitada por disposición constitucional o legal, así como contenido relevante generado por otras entidades, instituciones públicas o académicas en materias relacionadas con la defensa y la responsabilidad del Estado.

Lo invitamos a consultar los lineamientos, estudios y demás documentos que ha producido la Agencia para fortalecer las dimensiones del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado.



Puede ingresar a la Biblioteca Digital haciendo clic [aquí](#)



**Defensa Jurídica
del Estado**

